

CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION POR SU VALOR ECOLOGICO Y AGRICOLA	PLANO N.º 1-3	NOMBRE FONDO ALUVIAL	ZONA DE ORDENACION 3
DESCRIPCION	Lecho de inundación del río Najerilla, planicie muy fértil donde alternan los regadíos con cultivos intensivos de chopo híbrido.		
OBJETIVOS	Se busca el mantenimiento del carácter agrícola y forestal, con respecto a los ecosistemas de ribera y el valor paisajístico de la zona, potenciando el esparcimiento no degradante en las riberas.		
USO	CARACTERISTICO COMPATIBLE CONDICIONADO PROHIBIDO	Agricultura (regadío). Forestal (choperas). Ganadería extensiva. Esparcimiento. Piscifactoría. Extracción de áridos. Infraestructura. Tala de conservación. Los restantes y en particular el residencial, el industrial y los pabellones.	
EDIFICACION AUTORIZADA	Casillas y otras construcciones justificadas por la explotación agraria con las condiciones fijadas por la normativa general. Viveros e invernaderos.		
RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION	Dado que se prohíbe el uso residencial de cualquier índole, dicho riesgo es nulo.		
OBSERVACIONES	Vertidos incontrolados de agua residual, basuras o escombros.		

CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION POR SU VALOR AGRICOLA	PLANO N.º 1-3	NOMBRE TERRAZA EN REGADIO	ZONA DE ORDENACION 4
DESCRIPCION	Terraza fluvial muy fértil, regada con aguas del canal del Najerilla. Su carácter peiurbano, su buena accesibilidad y su morfología plana, originan una cierta presión edificatorio no justificable por la explotación agrícola.		
OBJETIVOS	Protección de la agricultura y mantenimiento del carácter rural de la zona.		
USO	CARACTERISTICO COMPATIBLE CONDICIONADO PROHIBIDO	Agricultura (regadío). Ganadería extensiva, viveros e invernaderos, infraestructuras. Los restante y en particular el Residencial, el Industrial ligado a la explotación agraria (Champiñones, etc.) y los pabellones.	
EDIFICACION AUTORIZADA	Casillas y otras construcciones necesarias y justificadas por la explotación agraria. Instalaciones públicas accesorias a yacimientos arqueológicos. Viveros e invernaderos (según normativa general).		
RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION	Por las razones arriba apuntadas el riesgo objetivo de formación de núcleo de población es grande, aunque dado que las construcciones residenciales están prohibidas, este riesgo desaparece.		
OBSERVACIONES	Se prohíben explotaciones forestales intensivas (Choperas), susceptibles de perjudicar al regadío.		